



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2024-10940** *Resolución de 20 de diciembre de 2024, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por la que se regula el Programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En virtud del artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración de una disposición de carácter general, debe sustanciarse una consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Mediante la presente resolución se instrumenta el trámite de consulta pública previa de un proyecto de orden por la que se regula el Programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo, con carácter previo al resto de los trámites que hayan de realizarse, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante este proyecto de orden se pretende actualizar la regulación del Programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte) conforme al marco normativo actual y optimizar la gestión del programa.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Programa ESPADE está actualmente establecido en la Comunidad Autónoma de Cantabria por la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Transcurridos seis años de puesta en práctica del programa desde la entrada en vigor de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, es conveniente y oportuno realizar cambios en la regulación que permitan optimizar la gestión del programa.

Asimismo, se pretende actualizar la normativa del programa al marco normativo actual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debido a la posterior entrada en vigor de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- c) Objetivos de la norma.

El proyecto de orden tiene por objeto actualizar la regulación del Programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte), adecuándola al marco normativo actual de la Comunidad Autónoma de Cantabria e introduciendo mejoras en su gestión.



VIERNES, 3 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 2

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Primero. Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de orden por la que se regula el Programa ESPADE (ESPECIAL Atención al DEporte) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanía con potencial interés en la futura norma acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha orden.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, a través del Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, ubicado en la calle Río de la Pila, número 13 (39003 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 20 de diciembre de 2024.

El director general de Calidad y Equidad Educativa  
y Ordenación Académica,  
Jose Luis Blanco López.

2024/10940

CVE-2024-10940